ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA

2. CÓDIGOS UNSPSC

Los productos y/o servicios que la entidad tiene previsto adquirir están plenamente identificados mediante el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así como el sector al que pertenecen, utilizando los siguientes códigos.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	Materias primas	15121500	Preparados lubricantes
2	B	Materias primas	15121504	Aceite hidráulico
3	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172009	Buje de automóvil
4	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
5	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
6	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26101700	Accesorios y componentes de motor
7	D	Componentes y suministros	26111703	Baterías para vehículos
8	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26101740	Inyectores de combustible
9	D	Componentes y suministros	40161504	Filtros de aceite
10	D	Componentes y suministros	40161513	Filtros de combustible
11	D	Componentes y suministros	40161530	Filtros de cabina de aire
12	F	Servicios	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
13	F	Servicios	76111801	Limpieza de carros o barcos
14	F	Servicios	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en consonancia a lo establecido en la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de la misión institucional del SENA Regional Cesar, se hace necesario el desplazamiento de funcionarios y contratistas a nivel local, departamental y regional, y para tal efecto, se cuenta con un parque automotor institucional asignado al Despacho, conformado por dos (2) camionetas que apoyan en la realización de diligencias de carácter oficial, permitiendo a los servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las actividades encomendadas a través del Director y de las diferentes Coordinaciones que apoyan al Despacho Regional; esta herramienta facilita el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse, en forma ágil, oportuna y segura con ocasión a las actividades que ejecutan.

Los vehículos por su naturaleza y función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad. Así las cosas, corresponde a la Entidad realizar los mantenimientos preventivos de los automotores asignados al Despacho, con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

En este orden de ideas, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores y de los transeúntes en general. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El Despacho de la Dirección del SENA Regional Cesar en la actualidad cuenta con dos (2) vehículos oficiales, los cuales son destinados para el transporte de los funcionarios y personal que labora en la Regional Cesar, así como para brindar apoyo logístico y desplazamiento en las diferentes dependencias que desarrollan la misión institucional, por lo cual se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para su normal funcionamiento de los siguientes vehículos:

ÍTEM	VEHÍCULO	PLACA
1	CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK Comfortline 2.0 TDI - 132 kW/177 CV	OJY-076
2	CAMIONETA FORD RANGER	OXV-408

Dicho parque automotor, requiere de forma permanente del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos y/o accesorios necesarios para las respectivas reparaciones, garantizando con ello su normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas a las Coordinaciones adscritas al Despacho Regional, dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 28 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 el cual reza: “Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. “Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

El mantenimiento preventivo y correctivo en cualquier vehículo es necesario y especialmente en los vehículos oficiales dado que como entidad pública debemos dar ejemplo y cumplir responsablemente con las normas, evitando cualquier tipo de incidentes. Una de las normas para que un vehículo pueda transitar por las vías de Colombia precisamente es poseer la revisión técnico-mecánica requerimiento legal según el artículo 50 de la ley 769 de 2002 y para que se acceda a dicha revisión sin inconveniente alguno los vehículos deben encontrarse en perfecto funcionamiento mecánico y ambiental.

Así las cosas, se solicita el mantenimiento a los mencionados vehículos, con el objetivo de no entorpecer las actividades que impliquen desplazamiento en los mismos.

Con base a lo expuesto, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea para realizar correcciones, averías o fallas, las cuales se pueden presentar por situaciones eventuales como desgastes, condiciones especiales de las vías, ambiente, o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo.

El mantenimiento correctivo no es planificado, ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y obedecen a circunstancias que ocurren de manera independiente al cuidado normal del vehículo.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades debe tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En este sentido, se considera necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y suministro de repuestos para los vehículos que conforman el parque automotor a cargo del Despacho del SENA Regional Cesar, por el monto existente en la asignación presupuestal que corresponde a dicho rubro. Como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para que correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar esta contratación a través de un tercero que pueda prestar dicho servicio, y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales y administrativos de la Entidad. Es de anotar, que, con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los vehículos, así como su vida útil.

Es necesario precisar que los mantenimientos objeto de la presente contratación, serán ajustados conforme a los recursos asignados para la presente vigencia.

De igual manera, se enlistan cada uno de los posibles mantenimientos que podría tener cada vehículo, toda vez que no es posible prever que puede fallar o averiarse durante la vigencia del contrato.

Que el proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; a su vez, que el Despacho Regional cuenta con los recursos necesarios para el mantenimiento del parque automotor asignado para realizar un proceso de contratación.

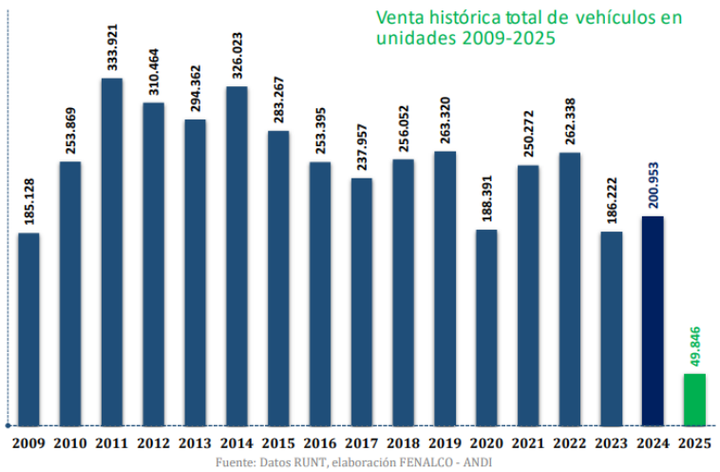
4. ASPECTOS PARTICULARES

En marzo de 2025, el sector automotor mostró un desempeño sobresaliente al registrar 18.347 unidades, lo que representa un crecimiento del 37,5% en comparación con marzo de 2024, consolidándose como el mejor mes en registros de vehículos en el 2025.

- En marzo, la venta de vehículos eléctricos crece en un 264,5% con 1.385 unidades vendidas respecto a marzo del 2024.
- En marzo, la venta de vehículos híbridos crece un 47% con 4.430 unidades vendidas respecto a marzo del 2024.
- En marzo, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los vehículos tipo SUV, con un incremento del 49,5%, seguidos por las camionetas y los automóviles con un 47% y 27% en comparación con marzo del año anterior.
- En marzo de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 144%, seguida por Ibagué con un 132% y Neiva con un 85%. También se destacaron Mosquera y Funza con crecimientos del 75% y 66%, respetivamente.

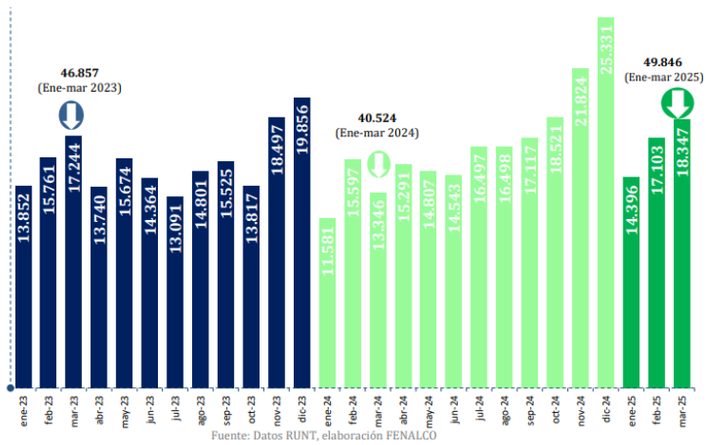
En el acumulado del primer trimestre se matricularon 49.846 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 23% respecto al mismo periodo del 2024.

Venta histórica total de vehículos en unidades 2009 - 2025



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Matrículas totales en unidades 2023 - 2025



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-mar 2025	Acumulado Ene-mar 2024	Variación % Año	Marzo 2025	Marzo 2024	Variación % mes
Automóviles	12.865	11.985	7,3%	4.911	3.871	26,9%
SUV	27.375	20.080	36,3%	10.010	6.694	49,5%
Pick Ups	3.638	3.300	10,2%	1.248	1.049	19,0%
Taxis	912	960	-5,0%	396	361	9,7%
Comerciales Carga	2.455	2.124	15,6%	820	700	17,1%
Camionetas	1.940	1.480	31,1%	740	503	47,1%
Comerciales Pasajeros	460	388	18,6%	132	106	24,5%
Vans	161	184	-12,5%	75	53	41,5%
Cuadriciclos	40	23	73,9%	15	9	66,7%
Total matrículas	**49.846**	**40.524**	**23,0%**	**18.347**	**13.346**	**37,5%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Top marcas marzo 2025

Posición	MARCAS	Marzo 2025	Marzo 2024	Participación mes	Variación % mes
1	RENAULT	2.582	1.653	14,1%	56,2%
2	KIA	2.442	981	13,3%	148,9%
3	TOYOTA	1.852	2.154	10,1%	-14,0%
4	CHEVROLET	1.623	1.568	8,8%	3,5%
5	MAZDA	1.483	1.287	8,1%	15,2%
6	NISSAN	1.042	1.052	5,7%	-1,0%
7	SUZUKI	1.001	576	5,5%	73,8%
8	HYUNDAI	889	371	4,8%	139,6%
9	BYD	835	139	4,6%	500,7%
10	VOLKSWAGEN	695	476	3,8%	46,0%
11	FORD	555	546	3,0%	1,6%
12	FOTON	426	317	2,3%	34,4%
13	MERCEDES BENZ	268	154	1,5%	74,0%
14	JAC	182	190	1,0%	-4,2%
15	SUBARU	149	167	0,8%	-10,8%
16	JMC	147	93	0,8%	58,1%
17	HONDA	137	129	0,7%	6,2%
18	BMW	135	165	0,7%	-18,2%
19	VOLVO	130	70	0,7%	85,7%
20	DONGFENG	130	27	0,7%	381,5%
	OTRAS MARCAS	1.644	1.231	9,0%	33,5%
Total matrículas		**18.347**	**13.346**	**100%**	**37,5%**

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de marzo fueron: Renault, Kia, Toyota, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 14,1%, 13,3%, 10,1%, 8,8% y 8,1% representando el 54,4% del total de vehículos matriculados en el tercer mes del año.

Top 20 marcas acumulado 2025

Posición	MARCAS	Ene-mar 2025	Ene-mar 2024	Participación 2025	Variación % Año
1	RENAULT	7.127	5.080	14,3%	40,3%
2	KIA	6.776	4.058	13,6%	67,0%
3	TOYOTA	5.037	6.540	10,1%	-23,0%
4	MAZDA	4.528	3.686	9,1%	22,8%
5	CHEVROLET	4.305	4.746	8,6%	-9,3%
6	NISSAN	2.843	2.557	5,7%	11,2%
7	SUZUKI	2.362	1.951	4,7%	21,1%
8	HYUNDAI	2.260	994	4,5%	127,4%
9	VOLKSWAGEN	1.914	1.453	3,8%	31,7%
10	BYD	1.838	373	3,7%	392,8%
11	FORD	1.514	1.755	3,0%	-13,7%
12	FOTON	1.166	916	2,3%	27,3%
13	MERCEDES BENZ	685	628	1,4%	9,1%
14	JAC	562	434	1,1%	29,5%
15	JMC	429	321	0,9%	33,6%
16	SUBARU	416	386	0,8%	7,8%
17	VOLVO	412	190	0,8%	116,8%
18	CITROEN	383	387	0,8%	-1,0%
19	BMW	381	383	0,8%	-0,5%
20	MG	339	120	0,7%	182,5%
	OTRAS MARCAS	4.569	3.566	9,2%	28,1%
Total matrículas		**49.846**	**40.524**	**100%**	**23,0%**

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y marzo fueron: Renault, Kia, Toyota, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,3%, 13,6%, 10,1%, 9,1% y 8,6% representando el 55,7% del total matriculado en el primer trimestre del año 2025.

Top 20 líneas. Marzo 2025

Posición	LÍNEAS	Marzo 2025	Marzo 2024	Participación mes	Variación % mes
1	TOYOTA COROLLA CROSS	750	748	4,1%	0,3%
2	RENAULT DUSTER	688	500	3,7%	37,6%
3	MAZDA CX-30	645	653	3,5%	-1,2%
4	KIA PICANTO	511	240	2,8%	112,9%
5	CHEVROLET ONIX	459	258	2,5%	77,9%
6	RENAULT KARDIAN	434	0	2,4%	-
7	SUZUKI SWIFT	428	268	2,3%	59,7%
8	FOTON BJ	426	317	2,3%	34,4%
9	MAZDA 2	424	190	2,3%	123,2%
10	BYD YUAN UP	407	0	2,2%	-
11	NISSAN KICKS	365	290	2,0%	25,9%
12	KIA K3 CROSS	353	0	1,9%	-
13	RENAULT LOGAN	342	225	1,9%	52,0%
14	RENAULT KWID	337	315	1,8%	7,0%
15	TOYOTA LAND CRUISER	307	47	1,7%	553,2%
16	TOYOTA HILUX	299	388	1,6%	-22,9%
17	BYD SEAGULL	281	5	1,5%	5520,0%
18	KIA K3	276	100	1,5%	176,0%
19	HYUNDAI KONA	275	75	1,5%	266,7%
20	FORD RANGER	267	128	1,5%	108,6%
	OTRAS LÍNEAS	10.073	8.599	54,9%	17,1%
Total matrículas		**18.347**	**13.346**	**100%**	**37,5%**

En el mes de marzo las participaciones por línea fueron: Toyota Corolla Cross con el 4,1%, Renault Duster con el 3,7%, Mazda Cx-30 con el 3,5%, Kia Picanto con el 2,8% y Chevrolet Onix con el 2,5% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 16,6% del total matriculado en el tercer mes del año.[1]

Matrículas por departamento

Departamentos	Marzo 2025	Marzo 2024	Variación % mes	Acumulado Ene-mar 2025	Acumulado Ene-mar 2024	Variación % Año
Cundinamarca	4.062	2.994	35,7%	10.729	9.371	14,5%
Bogotá, D.C.	3.967	2.769	43,3%	10.319	7.971	29,5%
Antioquia	3.255	2.411	35,0%	9.176	7.189	27,6%
Valle del Cauca	1.618	1.181	37,0%	4.479	3.684	21,6%
Santander	790	551	43,4%	2.125	1.643	29,3%
Atlántico	668	508	31,5%	1.821	1.432	27,2%
Norte de Santander	518	387	33,9%	1.442	1.279	12,7%
Caldas	495	210	135,7%	1.294	687	88,4%
Meta	403	244	65,2%	1.026	787	30,4%
Bolívar	323	258	25,2%	931	762	22,2%
Risaralda	317	372	-14,8%	997	1.031	-3,3%
Tolima	283	151	87,4%	821	537	52,9%
Boyacá	248	209	18,7%	727	692	5,1%
Huila	203	117	73,5%	548	386	42,0%
Nariño	184	191	-3,7%	507	511	-0,8%
Cesar	180	120	50,0%	483	346	39,6%
Córdoba	180	115	56,5%	506	349	45,0%
Quindío	161	102	57,8%	468	391	19,7%
Sucre	143	149	-4,0%	398	442	-10,0%
Casanare	91	69	31,9%	257	221	16,3%
Otros	258	238	8,4%	792	813	-2,6%
Total matrículas	**18.347**	**13.346**	**37,5%**	**49.846**	**40.524**	**23,0%**

En el acumulado del primer trimestre se matricularon 49.846 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 23% respecto al mismo periodo del 2024.

4.1 DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva del ensamble de vehículos comprende un conjunto articulado de procesos industriales, logísticos y técnicos orientados a la fabricación y montaje de automotores. Esta estructura integra diferentes componentes mecánicos, eléctricos y estructurales que, mediante etapas sucesivas de ensamblaje y acondicionamiento, permiten obtener vehículos terminados destinados a distintos segmentos del mercado.

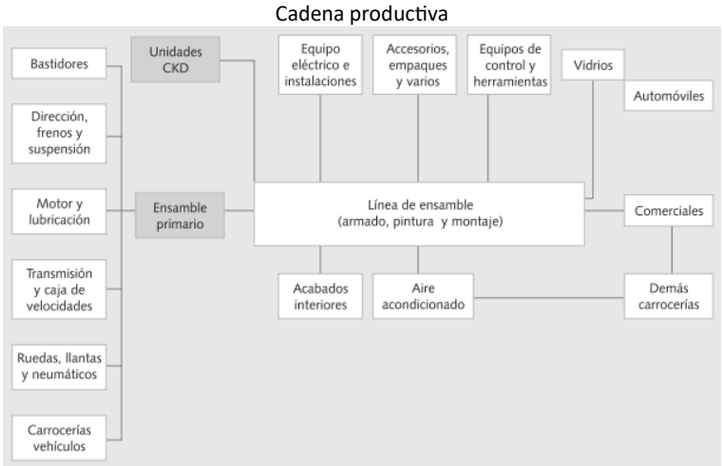
[1] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI]. (2025). *ANDI y Fenalco: en marzo de 2025 el sector comercio continuó su senda positiva*. https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17828-andi-y-fenalco-en-marzo-de-2025-el-sect

El proceso inicia con el suministro de partes y sistemas fundamentales, tales como bastidores, motores, transmisiones, sistemas de dirección y suspensión, ruedas y carrocerías. Posteriormente, dichos elementos son integrados en etapas de ensamble primario y montaje especializado, donde se incorporan componentes eléctricos, vidrios, accesorios, acabados interiores y sistemas de climatización.

La línea de ensamble constituye el eje central de la producción, ya que en esta fase se realizan actividades de armado, pintura y montaje final del vehículo. Finalmente, el proceso culmina con la obtención de automóviles, vehículos comerciales y otras configuraciones de carrocería, listos para su distribución y comercialización.

A continuación, se presenta el esquema general de la cadena productiva del ensamble de vehículos[2]:

Cadena productiva



4.2 GENERALIDADES DEL MANTENIMIENTO VEHICULAR

El mantenimiento vehicular constituye una actividad esencial para garantizar la seguridad vial, la continuidad operativa de los automores y la optimización de los costos asociados al uso de vehículos. Este proceso comprende actividades preventivas, predictivas y correctivas orientadas a conservar en óptimas condiciones los diferentes sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos del vehículo.

En Colombia, el sector automotor ha presentado un crecimiento sostenido en la demanda de servicios de mantenimiento debido al incremento del parque automotor, las exigencias normativas relacionadas con seguridad vial y emisiones contaminantes, así como la necesidad de prolongar la vida útil de los vehículos. De acuerdo con información del sector automotriz, las actividades de mantenimiento preventivo incluyen revisión de frenos, alineación y balanceo, cambios de aceite, filtros, revisión de suspensión, diagnóstico electrónico y control de emisiones[3].

4.2.1 Importancia del mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en un conjunto de inspecciones, ajustes, calibraciones y sustituciones programadas que buscan detectar oportunamente posibles fallas antes de que se conviertan en averías mayores. Este tipo de mantenimiento contribuye a:

- Reducir el riesgo de accidentes por fallas mecánicas.
- Disminuir costos derivados de reparaciones correctivas.
- Mejorar el rendimiento del combustible.
- Garantizar la confiabilidad operativa del vehículo.
- Extender la vida útil de los componentes mecánicos y eléctricos.
- Mantener los niveles de emisiones dentro de los parámetros permitidos.

---

[2] Departamento Nacional de Planeación. (s. f.). *Cadena productiva automotor*. https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20empresarial/automotor.pdf

[3] Albor Autos Renault. (s. f.). *Mantenimiento preventivo*. Albor Autos Renault

Diversos talleres especializados y centros automotrices en Colombia recomiendan efectuar revisiones periódicas cada 5.000 o 10.000 kilómetros, dependiendo de las condiciones de operación, el tipo de vehículo y las especificaciones del fabricante.

4.2.2 Principales actividades del mantenimiento vehicular

Cambio de aceite y filtros: El cambio de aceite es uno de los procedimientos más importantes dentro del mantenimiento preventivo, ya que garantiza la lubricación adecuada del motor y disminuye el desgaste prematuro de sus componentes internos.

Generalmente, el reemplazo del aceite y del filtro se recomienda entre los 5.000 y 10.000 kilómetros o cada seis meses, dependiendo del tipo de lubricante utilizado y las recomendaciones del fabricante. Asimismo, se efectúa el cambio de filtros de aire, combustible y habitáculo para evitar la acumulación de impurezas que afecten el desempeño del motor y la calidad del aire interno del vehículo[4].

Revisión del sistema de frenos: El sistema de frenos representa uno de los componentes críticos de seguridad activa del vehículo. Su mantenimiento incluye inspección de pastillas, discos, líquido de frenos, mangueras y calibración general del sistema.

Los especialistas recomiendan realizar inspecciones periódicas cada 20.000 kilómetros y sustituir el líquido de frenos aproximadamente cada dos años, debido a la absorción de humedad que reduce su efectividad.

La falta de mantenimiento en este sistema puede ocasionar aumento en las distancias de frenado, desgaste irregular y fallas críticas que comprometen la seguridad vial.

Inspección de llantas, alineación y balanceo: Las llantas constituyen el único punto de contacto entre el vehículo y la vía, razón por la cual su estado influye directamente en la estabilidad, maniobrabilidad y consumo de combustible.

Las actividades más frecuentes incluyen:

- Verificación de presión.
- Inspección del desgaste del labrado.
- Rotación de neumáticos.
- Balanceo.
- Alineación computarizada.

La alineación y balanceo suelen realizarse cada 10.000 kilómetros o cuando se presentan vibraciones, desgaste irregular o desviaciones en la dirección. En Colombia, la profundidad mínima permitida del labrado es de 1,6 mm[5].

Diagnóstico electrónico y sistema eléctrico: La creciente incorporación de tecnología en los vehículos ha incrementado la importancia de los diagnósticos electrónicos mediante escáner especializado. Estas revisiones permiten detectar fallas relacionadas con sensores, sistema de inyección, alternador, batería y módulos electrónicos.

Actualmente, muchos centros automotrices utilizan herramientas de diagnóstico computarizado para optimizar la detección de anomalías y reducir tiempos de intervención[6].

Revisión del sistema de suspensión y dirección: El mantenimiento de la suspensión y dirección busca garantizar estabilidad, confort y seguridad durante la conducción. Incluye revisión de amortiguadores, terminales, bujes, ejes y componentes asociados.

El desgaste de estos elementos puede generar vibraciones, pérdida de estabilidad y deterioro acelerado de otros sistemas del vehículo.

---

[4] Autoservices. (s. f.). *Express*. Autoservices
[5] Servicios Peña. (s. f.). *Servicios Peña*. https://serviciospena.com/?utm_
[6] Tecniracer. (s. f.). *Tecniracer*. Tecniracer)

Revisión del sistema de refrigeración y emisiones: El sistema de refrigeración evita el sobrecalentamiento del motor mediante el control de temperatura. Su mantenimiento comprende revisión del refrigerante, mangueras, radiador y bomba de agua.

Por otra parte, la revisión del sistema de escape y emisiones permite verificar que el vehículo opere dentro de los límites ambientales exigidos por la normativa colombiana y contribuye a la disminución de contaminantes atmosféricos.

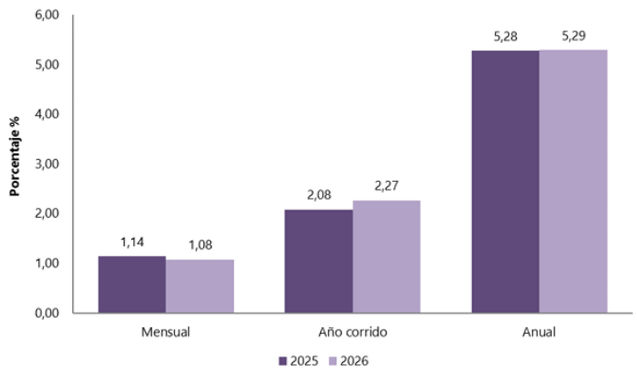
Frecuencia general de mantenimiento previo: Las frecuencias de mantenimiento pueden variar según el fabricante, las condiciones geográficas, el tráfico y las características operativas del vehículo. Sin embargo, de manera general se recomienda:

Kilometraje aproximado	Actividades principales
5.000 km	Cambio de aceite y filtro, revisión eléctrica y llantas
10.000 km	Cambio de filtros, alineación, balanceo y revisión de frenos
20.000 km	Inspección de suspensión, refrigeración y sistema de escape
30.000 km o más	Diagnóstico integral, revisión de batería, bujías y sistemas electrónicos

4.3 FACTORES ECONÓMICOS

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

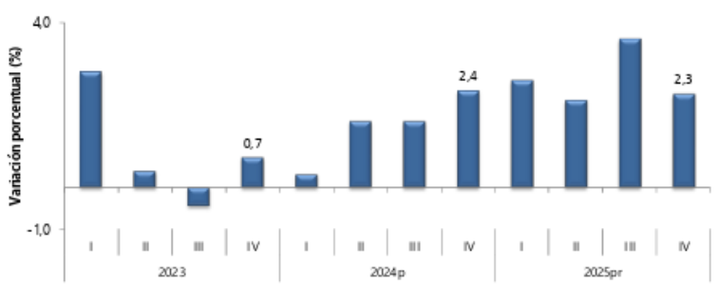
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Tasa de crecimiento en volumen1
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

Valor agregado por actividad económica

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

Gasto de consumo final

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 1. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

Importaciones
Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T
Pr: preliminar; p: provisional

5. ANÁLISIS LEGAL

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Dada la naturaleza del objeto contractual, el oferente deberá contar con instalaciones físicas ubicadas en la ciudad de Valledupar

Para el mantenimiento preventivo, se deben realizar las siguientes operaciones según sea el caso: inspeccionar o cambiar, si es necesario corregir, limpiar, rectificar, ajustar y remplazar.

Todo lo anterior de acuerdo con la rutina del manual de mantenimiento preventivo del vehículo y teniendo en cuenta el kilometraje respectivo.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
CAMIONETA AMAROK MODELO 2016 PLACAS OJY 076				
1	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
2	78181500	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1
3	40161504	FILTRO ACEITE DIESEL	UN	1
4	40161530	FILTRO AIRE	UN	1
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	UN	1
6	78181500	SERVICIO DE CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UN	1
7	26101700	EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
8	78181500	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1
9	25191700	BASE DEL MOTOR	UN	1
10	78181500	SERVICIO CAMBIO BASE DEL MOTOR	UN	1
11	72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE FILTRO)	UN	1
12	25191700	REPARACION DE COMPUERTA TRASERA	UN	1
13	25172009	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
14	78181500	SERVICIO DE BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1
15	78181500	POLARIZADO (INCLUYE POSTURA)	UN	1
16	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION	UN	1
17	26111703	BATERÍA 12V 1100 AMP + IZQ	UN	1
18	78181500	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	UN	1
19	78181500	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UN	1
20	78181500	SERVICIO DE BALANCEO EN LAS 4 RUEDAS	UN	1
21	76111801	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1
22	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VALVULA EGR	UN	1
23	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERCOOLER	UN	1
24	78181500	CORREGIR FUGA DE ACEITE POR TURBO	UN	1
25	78181500	SERVICIO DE ESCANER	UN	1
26	26101740	INYECTORES ORIGINALES AMAROK	UN	1
CAMIONETA FORD RANGER OXV 408				
27	15121500	AD BLUE DIESEL EXHAUST FLUID (MOTORCRAFT)	UN	1
28	25172600	CARPA PLANA PARA FORD RANGER 2026 ORIGINAL	UN	1

NOTA: Las cantidades anteriormente descritas, objeto de la presente contratación, se expresan en forma unitaria, para efectos de guardar la congruencia con el sistema de precios que se aplicará al proceso de contratación (precios unitarios a monto agotable); no obstante, las cantidades finales serán los servicios efectivamente prestados por el contratista, al término del plazo de ejecución del contrato o del agotamiento de los recursos asignados a dichas actividades.

En caso de fallas mecánicas o cualquier incidente que impida el transporte del personal o la movilización de los vehículos, el contratista deberá garantizar la revisión, cambio o modificación inmediata de lo que haya generado o causado dicha falla o incidente en el lugar de ubicación del vehículo averiado.

CONDICIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

- El oferente deberá manifestar mediante documento adjunto a la propuesta, que garantiza la capacidad de atención de dos (2) vehículos de forma simultánea como mínimo y la disponibilidad permanente en horario laboral para la prestación del servicio.
- Personal Operativo: El oferente debe indicar en su propuesta mediante documento adjunto, que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato:
  - Un (1) jefe de Taller
  - Un (1) mecánicos de patio, con experiencia
  - Un (1) ajustador de motor-sincronizador
  - Un (1) electricista
- El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de soporte a domicilio dentro del perímetro urbano entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., todos los días incluyendo los fines de semana.
- El proponente debe allegar documento adjunto a la propuesta, mediante el cual manifiesta que garantiza el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 a 1:00 P.M.

- Área del taller: El proponente deberá indicar en la propuesta, mediante documento escrito, el área total del taller en metros cuadrados donde efectuará el mantenimiento de los vehículos, la cual debe ser de mínimo 200 metros cuadrados de área operativa y que cuenta como mínimo, con una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero con una altura no inferior a los tres (3) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.
- El proponente deberá manifestar mediante documento escrito, adjunto a la propuesta, que cuenta con la capacidad de realizar el cambio de repuestos que se llegaren a necesitar, conforme a las obligaciones contractuales pactadas, y deberá contar con la tecnología, equipos especializados, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de los mantenimientos.

El contratista deberá aceptar las siguientes condiciones técnicas en el documento de aceptación de especificaciones técnicas que presente con su propuesta:

- El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios de mantenimiento a los vehículos cuando se requiera.
- Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El oferente indicará en su propuesta la empresa, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante todo el término de ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00pm y los sábados en un horario de 8:00 AM a 1:00 PM.
- El taller deberá contar con los equipos, herramientas, espacios y distribuciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, en todo caso la entidad para verificar que las condiciones del objeto contractual realizarán una visita técnica al sitio ofertado por el posible oferente.
- Garantizar el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los automotores que los requieran.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- El supervisor del contrato firmará en conjunto con el Jefe de Taller, el cumplido de entrega y recibo del vehículo previa revisión de los trabajos realizados y a satisfacción de las partes; sin este requisito el contratista no podrá hacer entrega del vehículo al conductor, ni le será cancelado el pago del servicio correspondiente.
- Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de los vehículos y estado de funcionamiento de los mismos.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
- El contratista debe garantizar que TODOS los repuestos (a excepción de aceites y filtros) que se les cambien a los vehículos deben ser entregados en su totalidad al supervisor de contrato, quien se los llevara y hará la respectiva disposición de ellos.
- En caso de que en el lugar de ejecución del contrato que es en Valledupar departamento de Cesar, no exista un centro de reparación especializado para el correcto mantenimiento de los vehículos, el Contratista se compromete a asumir los gastos de traslados (cama baja en el caso que se requiera) a la ciudad que cuente con un taller especialista que cumpla con las condiciones técnicas para el mantenimiento sin ningún costo adicional, previa concertación con el supervisor designado.
- Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor del SENA Regional Cesar, que se relaciona en el presente documento, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación.

- El proponente deberá aporta documento junto con la propuesta, garantizando que todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje (GCCON-M-001), versión 07 del 26 de septiembre de 2026, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001), versión 07 del 27 de marzo del 2026, el contratista deberá dar cumplimiento a los requisitos legales y técnicos aplicables en materia ambiental, eficiencia energética y seguridad y salud en el trabajo.

La definición de dichos requisitos se realizará considerando los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución contractual, el desempeño energético requerido y los peligros y riesgos identificados en las actividades del objeto contractual.

Para tal efecto, deberán contemplarse los siguientes criterios durante cada una de las etapas del proceso contractual:

6.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES

ÍTEM	CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1	Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: En relación con el mantenimiento de los vehículos el proveedor se compromete a manejar adecuadamente los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), así como presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. En la oferta el proveedor debe incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	Decreto 1076 de 2015, Título 6, Capítulo 1, Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7	Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos Peligrosos autorizado. Declaración juramentada del oferente en donde estipule el manejo de los residuos peligrosos.	Precontractual
2	Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.	Regulación urbanística local	Concepto o certificado de uso de suelo del inmueble donde se prestará el servicio; si es arrendado, soporte del contrato de arrendamiento o documento equivalente.	Precontractual
3	Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Resolución 1457 de 2010 / Resolución 1326 de 2017	Certificado de convenio o contrato de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, o declaración del representante legal con soporte del sistema de recolección aplicable.	Precontractual

4	Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: En relación con el lavado de los vehículos el proveedor el proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	Decreto 107 de 2015, Título 3, Capítulo 3, Sección 5	Si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero. Copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.	Precontractual
5	Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: Las baterías usadas y fuera de servicio deben entregarse a un plan posconsumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.	Decreto 1076 de 2015 Resolución 361 de 2011	Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos	Precontractual
6	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Decreto 1076 de 2015.	Copia de la licencia ambiental vigente del gestor autorizado y copia del convenio o contrato suscrito con dicho gestor.	Precontractual
7	Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Ley 55 de 1993; Decreto 1496 de 2018; Resolución 773 de 2021	FDS de aceite hidráulico, aceite motor, lubricantes, AdBlue y demás productos químicos aplicables.	Precontractual
8	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Ley 55 de 1993; Decreto 1496 de 2018; Resolución 773 de 2021	Evidencia de etiquetado SGA de los envases o productos químicos aplicables.	Precontractual

6.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y Responsable del SG- SST. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual

	3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.		Evaluación de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y/o auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (si aplica)	
2	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (si aplica)	Precontractual

NORMATIVIDAD

- Resolución 361 de 2011 - Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.
- Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos.
- Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas.
- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

7. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El SENA Regional Cesar requiere la prestación del servicio por parte de una persona natural o jurídica legalmente constituida ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social incluya expresamente la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y/o servicios relacionados con el objeto de la presente contratación.

El proponente deberá acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en este proceso de selección, así como contar con las capacidades técnicas necesarias para cumplir con los requerimientos establecidos. Asimismo, deberá encontrarse en óptimas condiciones legales, técnicas y operativas, y cumplir con todos los reglamentos, permisos, licencias y demás disposiciones exigidas por la normativa vigente.

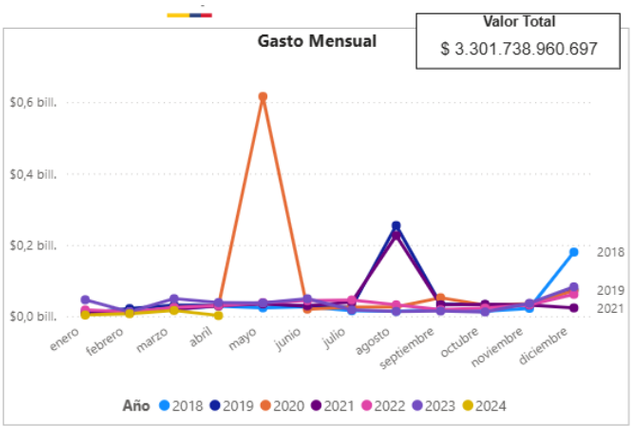
Todo lo anterior tiene como propósito minimizar los riesgos asociados a la futura contratación y garantizar una adecuada y oportuna prestación del servicio requerido.

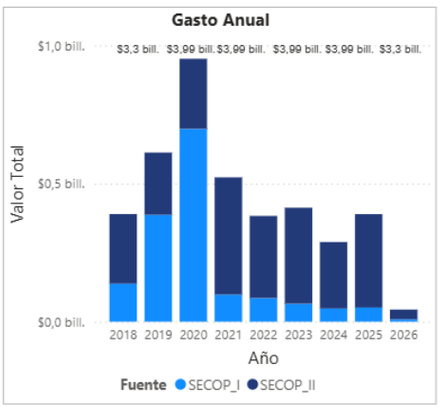
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

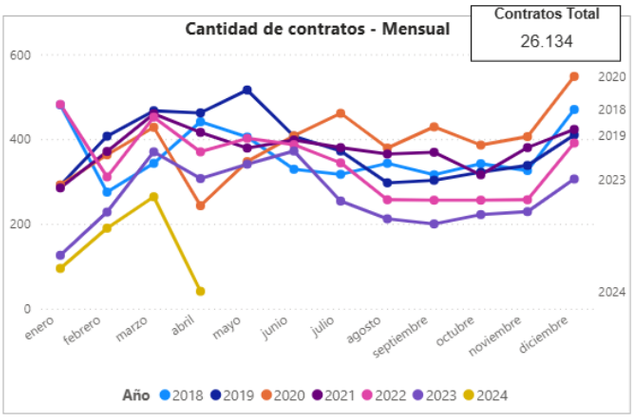
8.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

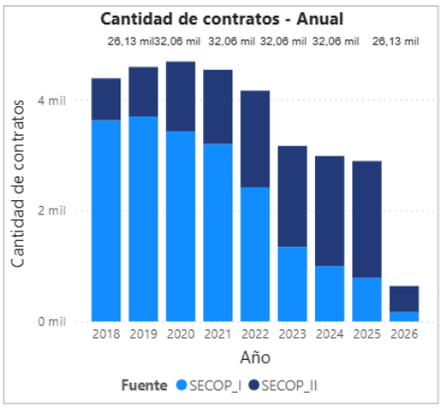
La entidad realizó el análisis de la demanda con base en el Módulo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta clave para identificar necesidades institucionales y fortalecer la planeación de

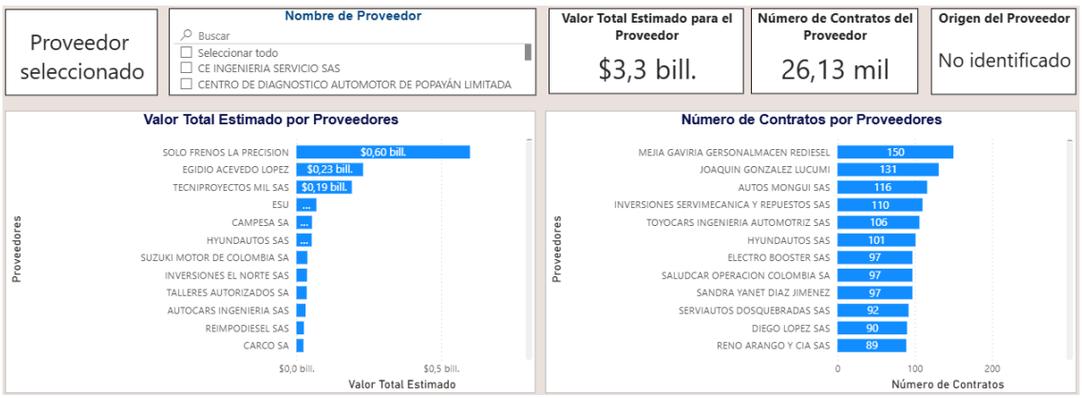
los procesos de compra y contratación. Para este análisis se tuvo en cuenta tanto la demanda actual como el comportamiento histórico de las contrataciones. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje (versión 07 del 26 de septiembre de 2026), el uso del MAE es obligatorio dentro de la estructuración del análisis del sector.

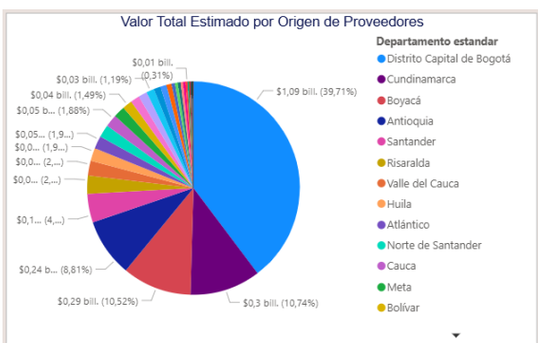


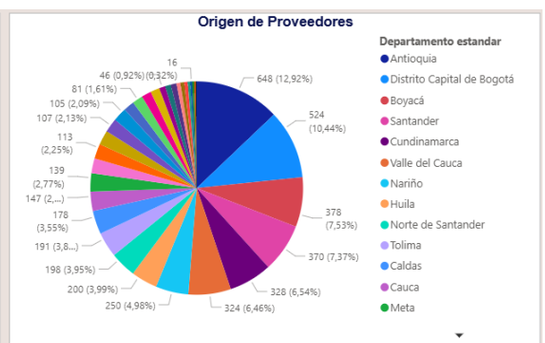


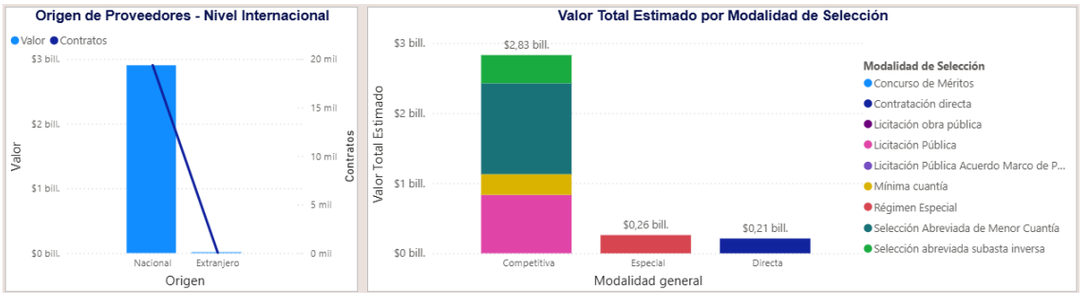












8.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que el SENA en su Regional Cesar ha cancelado a distintas empresas que han prestado esta clase de servicios en vigencias anteriores, así:

AÑO	No. DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
2025	MC_CSR_DIR_014_2025	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA	193 días	59.876.779,95 COP
2024	MC_CSR_DIR_004_2024	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA	236 días	50.000.000 COP
2023	MC-CSR-DIR- 002-2023	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA	245 días	22.637.000 COP
2022	MC-CSR-008- 2022	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA	180 días	20.962.000 COP
2021	CSR-MC-002- 2021	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA	180 días	45.907.118 P

8.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de mantenimiento técnico mecánico preventivo y correctivo de los vehículos automotores con placas FPZ 524, FPZ 525 y FPZ 526, marca FORD ESCAPE HÍBRIDAS, para la vigencia 2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada a los vehículos asignados al DNMI Cinaruco con Taller en el municipio de A
VALOR DEL CONTRATO	$11.002.462	$15.489.824
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	NO	No
FORMA DE PAGO	La Contraloría General de Medellín realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura cada mes vencido previa radicación y publicación de la factura en el SECOP II y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales. (si aplica).	Los PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura cada mes vencido previa radicación y publicación de la factura en el SECOP II y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales. (si aplica).
OFERENTES	EL ROBLE MOTOR S.A.	SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S.
VIGENCIA DEL	180 DÍAS CALENDARIO	277 DÍAS CALENDARIO

CONTRATO		
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor). Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 5 años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor). Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 5 años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
FUENTE URL	MC0062022	IPMC-DTOR-044-2022

De conformidad, teniendo en cuenta el plazo de cada uno de los contratos antes señalados la Dirección Regional Cesar estimo el valor del presente proceso de selección siendo objetivo y coherente a los valores antes cancelados por este mismo concepto, ajustándose a la necesidad puntual para la vigencia.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

9.1 ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo estipulado en el Manual de Contratación del SENA y la Circular No. 3-2013-000133, emitida el 04 de octubre de 2013 por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, se procedió a la realización de un análisis económico, tomando como base las variables y directrices establecidas en dichos documentos normativos. Este análisis garantiza una evaluación precisa, transparente y conforme con las disposiciones legales vigentes, promoviendo principios de equidad, integridad y cumplimiento regulatorio en todo el proceso contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, particularmente en el numeral 2.4 relativo al Análisis del Sector, se establece que, *"Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

1. *Solicitud de información a proveedores: se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*
   En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.
2. *Históricos: el área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*
3. *Tarifas reguladas: verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*
4. *Base de datos especializadas: datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que deba guardar relación con la necesidad de la compra".*

Para la determinación de los precios de referencia, se adopta la metodología de Solicitud de información a proveedores, la cual nos permite conocer los precios del mercado de cada uno de los repuestos y servicios requeridos por la entidad, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se apertura un proceso de cotizaciones , el cual tiene la referencia CSR_012_2026 y puede ser evidenciado a detalle en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10194466&isFromPublicArea=True&isModal=False

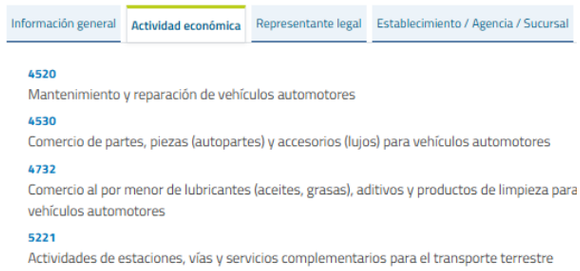
Al cierre del proceso, se recibieron tres cotizaciones de los proveedores mencionados a continuación:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
JAIME CESPEDES	77030138	Valledupar	7/05/2026 9:58 PM	$12.685.000
LA FABRICA CAR S.A.S	901883089	Valledupar	14/04/2026 10:51 AM	$22.125.250
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	901193971	Valledupar	13/04/2026 4:22 PM	$15.803.750

Verificadas las cotizaciones recibidas, se evidencia que cumplen con el número de ítems requeridos por la entidad, por lo tanto, se procede a realizar la revisión de la actividad económica de cada uno de los proveedores, a través del portal del Registro Único Empresarial y Social – RUES, como se evidencia a continuación:

JAIME CÉSPEDES – NIT: 77030138





LA FÁBRICA CAR S.A.S. – NIT: 901883089



Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Sigla
LA FABRICA CAR S.A.S

Identificación
NIT 901883089 - 1

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Valledupar

Matrícula
215510

Fecha Matrícula
2024/10/24

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2025/06/03

Último Año Renovado
2025

Motivo Cancelación
NORMAL

Fecha Actualización
2025/06/03

Indicador Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4512
Comercio de vehículos automotores usados

DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S – NIT: 901193971



Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 901193971 - 2

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Valledupar

Matrícula
154431

Fecha Matrícula
2018/07/04

Fecha de Vigencia
Indefinida

Fecha Cancelación
/ /

Estado
Activa

Fecha Renovación
2026/03/25

Último Año Renovado
2026

Fecha Actualización
2026/04/24

Indicador Emprendimiento Social
N

Extinción Dominio
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal

4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

6810
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Se logra evidenciar que los tres proponentes cumplen con la actividad económica relaciona con el objeto del contrato y, además se encuentran localizadas en la ciudad de Valledupar, por lo tanto, se considera que el presente proceso contractual es susceptible de limitación a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Valledupar y/o en el departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Asimismo, dicha limitación permite optimizar los tiempos de atención y respuesta frente a eventualidades mecánicas, facilitar el seguimiento y supervisión contractual, permitiendo garantizar mayor disponibilidad de personal técnico y repuestos, así como contribuir al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región y a la dinamización de la economía local.

Una vez verificada y avalada la actividad económica de los proveedores consultados, se procede a realizar el análisis de las cotizaciones mediante un cuadro comparativo en el que se discriminan los valores unitarios de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos. Lo anterior, con el propósito de establecer valores de referencia o valores techo para el presente proceso contractual, los cuales constituyen el límite máximo permitido para la presentación de ofertas económicas por parte de los proponentes.

ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los vehículos oficiales adscritos al Despacho de la Dirección Regional Cesar del SENA.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1 DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	PROVEEDOR 2 JAIME ALBERTO CESPEDES CASTAÑO	PROVEEDOR 3 LA FABRICA CAR S.A.S	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO
					VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA		VALOR UNITARIO INCLUÍDO IVA
0	**CAMIONETA AMAROK MODELO 2016 PLACAS OJY 076**								
1	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1	$275.000,00	$180.000,00	$385.000,00	22%	$280.000,00
2	78181500	SERVICIO DE CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UN	1	$112.500,00	$80.000,00	$157.500,00	20%	$116.666,67
3	40161504	FILTRO ACEITE DIESEL	UN	1	$100.000,00	$60.000,00	$140.000,00	23%	$100.000,00
4	40161530	FILTRO AIRE	UN	1	$118.750,00	$120.000,00	$166.250,00	13%	$135.000,00
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40	UN	1	$200.000,00	$260.000,00	$280.000,00	12%	$246.666,67
6	78181500	SERVICIO DE CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UN	1	$81.250,00	$120.000,00	$113.750,00	14%	$105.000,00
7	26101700	EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1	$400.000,00	$380.000,00	$560.000,00	14%	$446.666,67
8	78181500	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUE TAPA VALVULA	UN	1	$350.000,00	$280.000,00	$490.000,00	18%	$373.333,33
9	25191700	BASE DEL MOTOR	UN	1	$350.000,00	$420.000,00	$490.000,00	12%	$420.000,00
10	78181500	SERVICIO CAMBIO BASE DEL MOTOR	UN	1	$687.500,00	$180.000,00	$962.500,00	30%	$610.000,00
11	72101511	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE FILTRO)	UN	1	$906.250,00	$650.000,00	$1.268.750,00	20%	$941.666,67
12	25191700	REPARACION DE COMPUERTA TRASERA	UN	1	$937.500,00	$750.000,00	$1.312.500,00	18%	$1.000.000,00
13	25172009	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$75.000,00	$160.000,00	$105.000,00	22%	$113.333,33
14	78181500	SERVICIO DE BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	UN	1	$150.000,00	$120.000,00	$210.000,00	18%	$160.000,00
15	78181500	POLARIZADO (INCLUYE POSTURA)	UN	1	$462.500,00	$580.000,00	$647.500,00	12%	$563.333,33
16	78181500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCION	UN	1	$687.500,00	$480.000,00	$962.500,00	21%	$710.000,00
17	26111703	BATERÍA 12V 1100 AMP + IZQ	UN	1	$812.500,00	$950.000,00	$1.137.500,00	12%	$966.666,67
18	78181500	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS GENERAL	UN	1	$350.000,00	$260.000,00	$490.000,00	19%	$366.666,67

19	78181500	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UN	1	$62.500,00	$90.000,00	$87.500,00	14%	$80.000,00
20	78181500	SERVICIO DE BALANCEO EN LAS 4 RUEDAS	UN	1	$68.750,00	$100.000,00	$96.250,00	14%	$88.333,33
21	76111801	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UN	1	$100.000,00	$150.000,00	$140.000,00	14%	$130.000,00
22	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VALVULA EGR	UN	1	$600.000,00	$380.000,00	$840.000,00	22%	$606.666,67
23	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERCOOLER	UN	1	$537.500,00	$280.000,00	$752.500,00	26%	$523.333,33
24	78181500	CORREGIR FUGA DE ACEITE POR TURBO	UN	1	$518.750,00	$380.000,00	$726.250,00	20%	$541.666,67
25	78181500	SERVICIO DE ESCANER	UN	1	$100.000,00	$180.000,00	$140.000,00	18%	$140.000,00
26	26101740	INYECTORES ORIGINALES AMAROK	UN	1	$3.500.000,00	$1.900.000,00	$4.900.000,00	25%	$3.433.333,33
0	**CAMIONETA FORD RANGER OXV 408**								
27	15121500	AD BLUE DIESEL EXHAUST FLUID (MOTORCRAFT)	UN	1	$310.000,00	$215.000,00	$434.000,00	21%	$319.666,67
28	25172600	CARPA PLANA PARA FORD RANGER 2026 ORIGINAL	UN	1	$2.950.000,00	$2.980.000,00	$4.130.000,00	13%	$3.353.333,33
TOTAL					**$15.803.750,00**	**$12.685.000,00**	**$22.125.250,00**		**$16.871.333,33**

Revisadas las cotizaciones allegadas dentro de la etapa de solicitud de información a proveedores, se evidencia que los proponentes cumplieron con la totalidad de los ítems requeridos para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual. El cuadro comparativo elaborado contiene los valores unitarios correspondientes a precios techo o valores máximos de referencia para cada servicio y/o repuesto relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

No obstante, no se establecen cantidades fijas de ejecución, teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso corresponde a servicios de mantenimiento, por lo cual no es posible determinar con exactitud el número de intervenciones mecánicas que puedan requerirse durante la ejecución contractual, ni prever los daños, fallas o repuestos específicos que se presenten conforme al uso y desgaste de los vehículos.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se establece como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($31.757.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4126 de fecha 09 de enero de 2026.

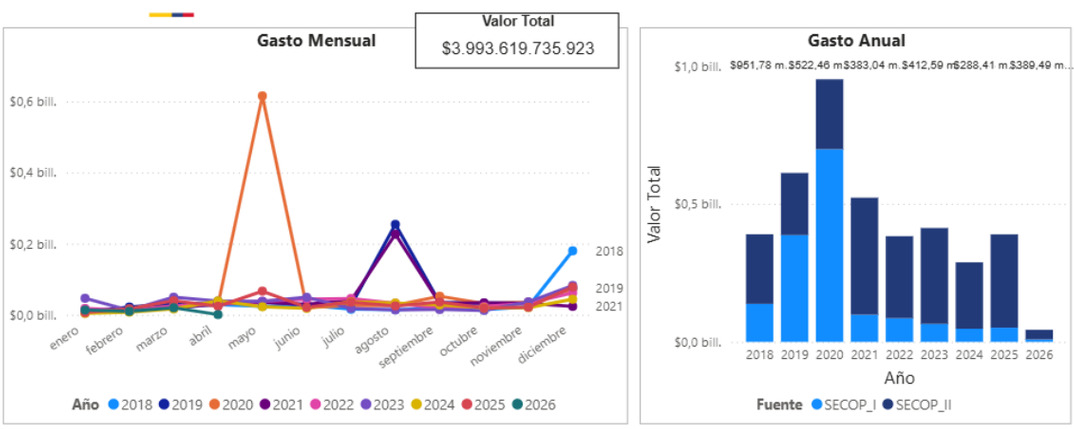
El SENA se reserva el derecho de ajustar la cantidad de los servicios solicitados en función de sus necesidades operativas, siempre y cuando no se exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación. Dichos ajustes se realizarán en estrecha colaboración con el proveedor seleccionado, siguiendo un proceso transparente y conforme a la normativa vigente, con el fin de garantizar tanto la viabilidad como la calidad de la ejecución del contrato.

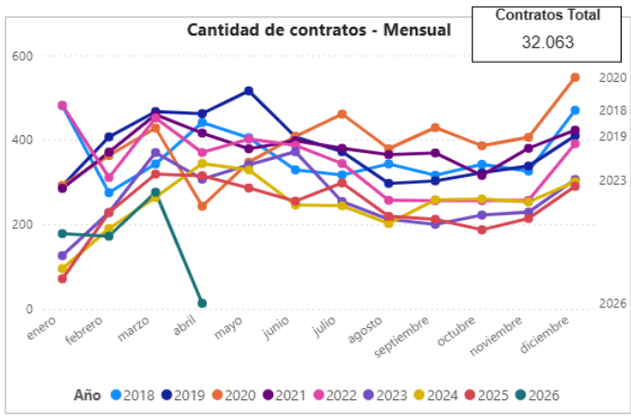
9.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

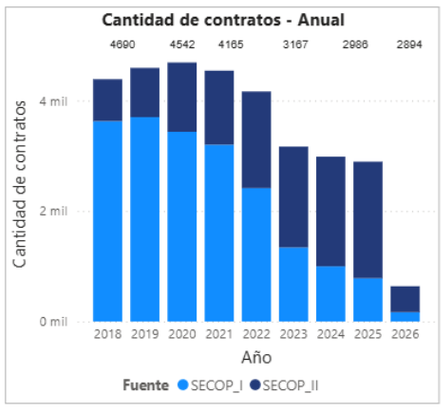
El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es un pilar fundamental de la Política de Compras y Contratación Pública en Colombia. Su propósito es fortalecer la eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, mediante un enfoque estratégico en los procesos de contratación.

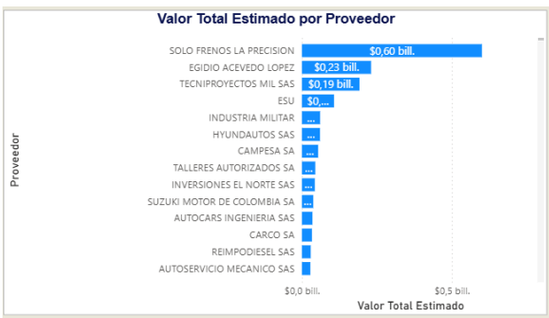
Este modelo se articula eficazmente con herramientas digitales como SECOP II, facilitando el análisis de mercado y la identificación de opciones de suministro viables para categorías estratégicas. Esta integración permite obtener un perfil detallado de los proveedores, lo que contribuye a una selección más informada y precisa.

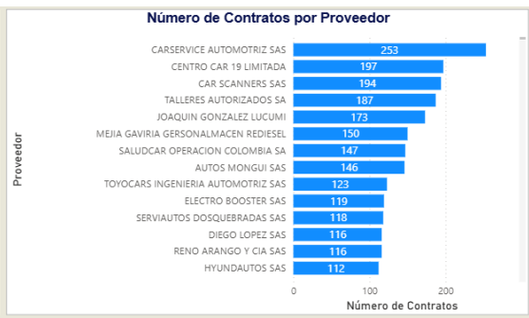
En conjunto, el MAE permite mejorar la toma de decisiones, optimizar la asignación de recursos y asegurar contrataciones más eficientes, alineadas con los principios de transparencia y valor por dinero, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

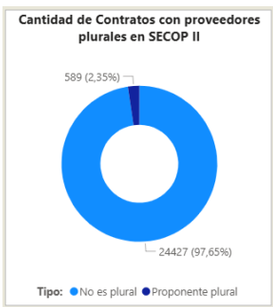


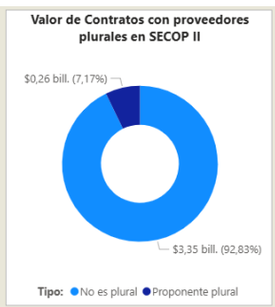


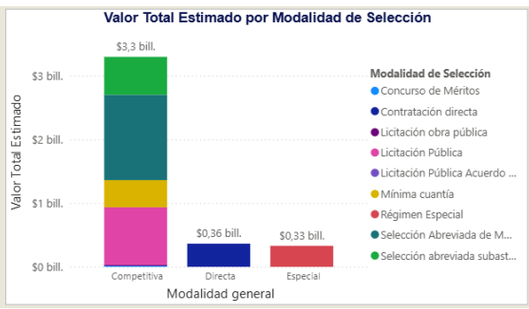












9.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, mediante la cual se promueve el emprendimiento en Colombia y se modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000**,** se establece en su numeral primero lo siguiente:

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En concordancia con esta disposición, la entidad identifica y relaciona algunos de los potenciales proveedores del sector, considerando su clasificación empresarial conforme a los criterios establecidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2, Sección 2, del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o las disposiciones normativas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Esta identificación busca fortalecer la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación estatal, fomentando su inclusión y desarrollo en el mercado público.

9.3.1 Potenciales proveedores

A partir del análisis de la demanda y la evaluación realizada por las entidades, se logró identificar un grupo de personas naturales y jurídicas con el perfil adecuado para participar como potenciales oferentes en el proceso de contratación. La selección de estos posibles proveedores se fundamenta

en su capacidad demostrada para atender los requerimientos del sector, su experiencia en la provisión de bienes y servicios de características similares, así como en el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos establecidos. Asimismo, se valoró su inscripción y actividad en plataformas oficiales como SECOP II, lo cual aporta un elemento adicional de transparencia y confiabilidad al proceso. A continuación, se detallan los posibles proveedores identificados para esta contratación.

PROVEEDOR	CONTACTOS
AUTOCHEVROLET	(605)5885220; gestorcomercial@autochevrolet.com.co; (605)5885220
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	3002665516; multiserviciosm01@gmail.com
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S	5804118; contratacionamistadsas@gmail.com
EDGAR JOSE PINTO RAMIREZ	3004541616; mafeplatah22@hotmail.com
LA FABRICA CAR S.A.S	3234612460; hubertustariz14@gmail.com
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	6010909; oceblindajesltda@gmail.com
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S	6013118188; licitacionesbogota@dismacor.com; 2316675
INCONCAR SAS	4226034; ventas@inconcarcolombia.com
CENTIGON COLOMBIA S.A	4051420; japena@centigon.com
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
T4D S.A.S.	6422369; a.pedraza@t4d.com.co
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
SDS COLOMBIA S.A.S	2955549; info@sdscol.com; 2955549
DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN	2611250; majofuturo20@gmail.com
ESTACION LOS LAGARTOS S.A.	6241818; gerencia@estacionloslagartos.com; 2532295
TOYONORTE SAS	6121197; contratacion@toyonorte.com.co; 2154383
Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
BLIPROC LTDA	2256921; asistente@bliproc.com; 3113932
KOBE COLOMBIA	821 9112; contacto@onemobility.com.co; 823 76 24
SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA	2484229; proyectos.semes@gmail.com
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com
INCHCAPE (ANTES PRACO DIDACOL SAS)	4238300; licitaciones@didacol.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
Busscar de Colombia S.A.	3148181; licitacion.busscar@outlook.com
SPA AUTO ESTETICA Y MANTENIMIENTO	3013980584; miguel.revelo@gmail.com
TUYOMOTOR S.A.S	6043813000; ana.pastrana@tuyomotor.com.co
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	6298804; asilva@ripel.com; 6268804
CASAMOTOR S.A.S	2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507
NAVCAR SAS	571-7442131; cnavas@cablesnavcar.com
HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
MOTOSPEED NL SAS	8052515; motospeednl@gmail.com

Es importante destacar que la inclusión de estos posibles oferentes en el análisis no implica su selección automática en el proceso de contratación. Su consideración tiene como finalidad servir de referencia para identificar actores relevantes dentro del mercado, en el marco de un proceso que

busca asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y promoción de la libre competencia, pilares fundamentales en la contratación pública.

9.4 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

El sector presenta una dinámica operativa caracterizada por la alta autonomía de las empresas y potenciales contratistas, lo cual permite una gestión más eficiente de los recursos disponibles y optimiza los tiempos asociados a la producción, distribución y entrega de bienes y servicios. Esta independencia operativa contribuye al cumplimiento oportuno de los plazos contractuales establecidos, al tiempo que reduce los niveles de intermediación, incrementando la rentabilidad para los proveedores mediante la optimización de costos y el fortalecimiento de la competitividad.

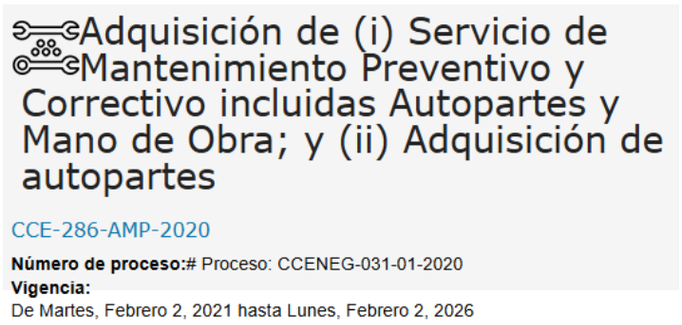
Adicionalmente, esta estructura favorece la presentación de propuestas económicas más ajustadas a la realidad del mercado, lo que representa un beneficio directo para la entidad contratante al obtener mejores condiciones sin comprometer la calidad de los productos o servicios ofrecidos. Asimismo, se fortalece la capacidad de respuesta de los proveedores, facilitando su adaptación a los requerimientos específicos de la entidad y garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos.

Se recomienda mantener un seguimiento constante al desempeño de los contratistas, así como a la evolución del mercado, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan a una mayor eficiencia, calidad y competitividad en los procesos de contratación pública.

9.5 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso existe acuerdo marco de precios vigente, identificado de la siguiente manera:



Dada la discrecionalidad otorgada a las Entidades Públicas, en la(s) normativa(s) que desarrolla la modalidad de la Mínima Cuantía, para la satisfacción de la necesidad objeto del presente estudio previo y en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre al acuerdo marco de precios en los proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: "*Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía".*

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: "*con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato*".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

9.6 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, los cuales establecen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En dichos acuerdos, se reconoce como mínimo el compromiso de trato nacional para:

1. Bienes y servicios de origen colombiano, garantizando su acceso a los mercados definidos en los acuerdos.
2. Proveedores colombianos, quienes deben recibir el mismo trato que los proveedores de los países con los que se ha suscrito el acuerdo respectivo.

En este sentido, los Acuerdos Comerciales buscan promover la igualdad de condiciones para los oferentes nacionales e internacionales, fomentando la competencia y garantizando la aplicación de estándares de contratación pública en conformidad con las normas internacionales suscritas por Colombia.

Por su parte, el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la información disponible en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-), establece los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación pública.

Tras la verificación del presente proceso de adquisición, se determinó que su valor no supera los umbrales mínimos exigidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. En consecuencia, este proceso de contratación no está sujeto a las disposiciones establecidas en dichos tratados internacionales, permitiendo que su ejecución se realice bajo los lineamientos generales de contratación pública definidos en la normativa interna aplicable.

No obstante, la entidad continuará garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y eficiencia en la gestión contractual, asegurando la participación de proveedores nacionales y el uso óptimo de los recursos públicos.

10. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

Ítem	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Financiero	Social	Operacional	Operacional
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Estudio de mercado deficiente derivado de la utilización de fuentes no confiables, insuficientes, o por una inadecuada caracterización de la necesidad contractual	Definición incompleta o ambigua de las especificaciones técnicas, generada por una inadecuada identificación de necesidades o falta de validación técnica interna	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos con el fin de asegurar la adjudicación, sin respaldo técnico o financiero suficiente	Posibles acuerdos indebidos entre oferentes para manipular el resultado del proceso de selección	Retrasos en la ejecución del mantenimiento debido a fallas en la programación, disponibilidad de recursos o gestión del contratista	Desabastecimiento de repuestos por fallas en la cadena de suministro o dependencia de proveedores únicos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Determinación errónea del presupuesto oficial, afectando la viabilidad financiera del proceso y la adecuada selección del contratista	Recepción de ofertas no homogéneas o no comparables, dificultando la evaluación objetiva y selección adecuada	Riesgo de incumplimiento contractual o ejecución deficiente del objeto contratado	Afectación de los principios de transparencia, selección objetiva y libre competencia	Indisponibilidad de vehículos o equipos, afectando la operación institucional	Interrupción del servicio por imposibilidad de realizar mantenimientos correctivos
Probabilidad	2	2	2	1	3	2
Impacto	3	3	3	3	3	3
Valoración del riesgo	6	6	6	3	9	6
Categoría	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le agina?	Entidad	Entidad	Contratista	Compartido	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Validación de fuentes mediante consulta de bases de datos oficiales y cotizaciones reales del mercado; aplicación de metodologías estadísticas para análisis de precios	Revisión técnica interdisciplinaria y validación previa de las especificaciones por el área usuaria y expertos técnicos	Aplicación de análisis de precios artificialmente bajos conforme normativa vigente y solicitud de justificación económica al proponente	Verificación de patrones atípicos en ofertas, análisis de vínculos entre proponentes	Implementación de plan de mantenimiento preventivo y cronograma detallado	Definición de proveedores alternos y gestión anticipada de inventarios
Probabilidad	1	1	1	1	2	1
Impacto	2	1	2	1	2	2
Valoración del riesgo	2	1	2	1	4	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Comité Económico Estructurador	Técnico Estructurador	Comité Económico Evaluador	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato	Contratista

Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Desde la estructuración del estudio de mercado	Desde la elaboración de estudios previos y especificaciones técnicas	Desde el inicio de la etapa de evaluación de ofertas	Desde el inicio de la etapa de evaluación de ofertas	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la publicación del proceso en SECOP II	Hasta la publicación del proceso	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión técnica y financiera del estudio de mercado por parte del área competente, con listas de chequeo y validación previa a la publicación del proceso	Control mediante listas de verificación técnica antes de la apertura del proceso y ajustes durante observaciones	Evaluación por el comité evaluador con soporte documental y trazabilidad en SECOP	Revisión por comité evaluador	Seguimiento del cronograma por parte del supervisor con informes periódico	Control de inventarios y tiempos de reposición
Periodicidad	Durante la estructuración	Durante la estructuración	Por evento (evaluación de cada oferta)	Por evento (evaluación de cada oferta)	Semanal	Semanal
¿Cuándo?	Durante la estructuración del estudio de mercado, previo a la publicación del proceso	Durante la elaboración, revisión y validación de estudios previos y especificaciones técnicas	Durante la etapa de evaluación de ofertas, en cada verificación económica	Durante la etapa de evaluación de ofertas, mediante análisis de comportamiento de proponentes	Durante toda la ejecución contractual, a partir del acta de inicio	Durante toda la ejecución contractual, con seguimiento a la cadena de suministro

Ítem	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Naturaleza	Operacional	Operacional	Social	Naturaleza	Regulatorio
Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Condiciones climáticas adversas que afectan la ejecución	Limitaciones logísticas o regulatorias en transporte	Hurto o pérdida de bienes durante ejecución	Suspensión de actividades laborales	Desastres naturales	Incumplimiento de normas ambientales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión temporal	Retrasos en entregas	Costos adicionales	Interrupción del servicio	Suspensión contrato	Sanciones
Probabilidad	1	2	2	2	1	2
Impacto	3	3	3	3	3	3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	3	6
Categoría	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto
¿A quién se le agina?	Compartido	Contratista	Contratista	Compartido	Compartido	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados	Plan de contingencia	Rutas alternas	Pólizas y controles de seguridad	Plan de contingencia operativa	Seguros	Capacitación y cumplimiento normativo
Probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto	2	2	2	2	2	2
Valoración del riesgo	2	2	2	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/ Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual	Desde el inicio de ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la finalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Alertas meteorológicas	Seguimiento logístico	Reportes de incidentes	Seguimiento laboral	Seguimiento técnico	Auditorías ambientales

Periodicidad	Semanal (según condiciones climáticas)	Semanal	Mensual y por evento (incidentes)	Mensual	Mensual	Mensual
¿Cuándo?	Durante la ejecución contractual, condicionado a alertas y variaciones climáticas	Durante la ejecución contractual, especialmente en actividades logísticas y de transporte	Durante la ejecución contractual y ante la ocurrencia de incidentes	Durante la ejecución contractual, ante eventos laborales o sindicales	Durante la ejecución contractual, ante la ocurrencia de eventos naturales	Durante toda la ejecución contractual, en seguimiento al cumplimiento ambiental

Valledupar, 12 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.05.28 16:06:51 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUÁN
Director (E) SENA Regional Cesar

Proyectó Análisis del Sector: Andrea Manjarrez Montes – Profesional Apoyo Gestión Contractual

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo. Bo. Criterios Ambientales: Leiner Sáenz: Dinamizador energético y ambiental